

0000013763

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 556

Número de Repertorio: 1084

Fecha de Repertorio: jueves, 15 de febrero de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Período: 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 15 de febrero de 2018 08:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente     | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| <b>COMPRADOR</b> |                      |                                  |              |           |        |
| Natural          | 1309205522           | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS  | SOLTERO(A)   | MANABI    | MANTA  |

**VENDEDOR**

|         |                 |                                                         |  |        |       |
|---------|-----------------|---------------------------------------------------------|--|--------|-------|
| Natural | 800000000000734 | COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA |  | MANABI | MANTA |
|---------|-----------------|---------------------------------------------------------|--|--------|-------|

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 06 de febrero de 2018

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3342405000       | 06/12/2017 8:22:31 | 64572      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

Linderos Registrales:

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 05 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 lindera con la Calle A-2. POR ATRÁS: 12,00 lindera con área de reserva propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 lindera con lote 06. COSTADO IZQUIERDO: 15,00 LINDERA CON LOTE 04, ÁREA TOTAL 180.00 MT2.

Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 05 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MEADOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo\_zamora1

Sigue

jueves, 15 de febrero de 2018

Pag 1 de 1

1111111111



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013784

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2018 | 13 | 08 | 05 | P00583 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEC  
CIA. LTDA.

A FAVOR DE

MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS

CUANTÍA: US\$ 37.000



CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA  
MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS A FAVOR DEL  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, seis (06) de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- La compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEC CIA. LTDA., legalmente representada por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; DOS.- El señor MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS, soltero, por sus propios derechos; TRES.- El Ingeniero Henry Fernando Cornejo Cedeño, Jefe de Oficina

Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.,** representada legalmente por **LA SEÑORA JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR,** Dirección: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE, Teléfono: 0983029126; en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del Nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA";** y, por otra, El Señor **MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS,** DIRECCION: 110S/N Y 109



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013765

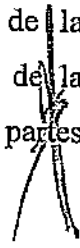
MANTA; TELEFONO: 0996698977; CORREO ELECTRONICO: [gianboard@hotmail.com](mailto:gianboard@hotmail.com); por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en describir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas

**PRIMERA: ANTECEDENTES. LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DE CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.,** es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con **LOTE N°5 DE LA MANZANA X,** de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante: 1) Escritura de compraventa y Unificación de lotes; a los señores Figueroa Villamar Pedro Antonio, Villamar Moreira Mariana De Jesús, Figueroa Pico Samuel Zacarías, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 06 de abril del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril del 2002. 2) Posteriormente con fecha 26 de diciembre del 2002, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa y Unificación de lotes, al señor Ulbio Zacarías Figueroa Villamar celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 18 de diciembre del 2002. 3) Posteriormente con fecha 25 de Abril del 2003, se encuentra inscrita Escritura Pública de Aprobación de Planos de la que se Forma la Denominada URBANIZACION AZTECA, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 03 de abril del 2003. 4) Posteriormente con fecha 20 de noviembre del 2013, se encuentra inscrita Escritura Pública de Rediseño y Ampliación de la URBANIZACION AZTECA, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 19 de noviembre del 2013. 5) posteriormente con fecha 01 de noviembre del 2016, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Planos, Aprobación de restructuración de Áreas de la Urbanización Ciudad Azteca, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, celebrada el 05 de Octubre del 2016. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los



521110

siguientes linderos y medidas: **LOTE N°5 MZ. X: POR EL FRENTE:** lindera con Calle A-2, con doce metros (12.00m). **POR ATRAS:** con Área de Reserva Propiedad Privada, con doce metros (12.00m). **POR COSTADO DERECHO:** lindera con lote 06, con quince metros (15.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** lindera con lote 04, con quince metros (15.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2); SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA.,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS,** un inmueble, consistente en un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el **LOTE N°5 DE LA MANZANA X,** de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarquí y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE N°5 MZ. X: POR EL FRENTE:** lindera con Calle A-2, con doce metros (12.00m). **POR ATRAS:** con Área de Reserva Propiedad Privada, con doce metros (12.00m). **POR COSTADO DERECHO:** lindera con lote 06, con quince metros (15.00m). **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** lindera con lote 04, con quince metros (15.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2);** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes





**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013766

contratantes, es de TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$37.000,00); que se cancelaran de la siguiente manera: TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 32.000,00); con préstamo hipotecario que le otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 5.000,00); CON BONO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR MARCEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS, paga a LA PARTE VENDEDORA, señores LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA., con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo.

que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y





# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013767

transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

**NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los

gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA

PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o

utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberse serán por

cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza

a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente

escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA:**

**ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del

presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos

intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que

en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de

la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del

demandante. **DECIMA PRIMERA: DECLARACION ESPECIAL:** De

conformidad en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Propiedad

Horizontal en su inciso final, La Parte Compradora, en forma expresa

declara que conoce el Reglamento Interno de la Propiedad materia de esta

Compraventa, el mismo que ha sido entregado por la parte Vendedora;

librando de toda responsabilidad a la Notaria y al Registrador de la

Propiedad. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA ESPECIAL.-**En virtud

de que el comprador es beneficiario del BONO DE LA VIVIENDA,

otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se

constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este

instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente con un

plazo de la presente 5 AÑOS contados a partir de la presente inscripción en

Registro de la Propiedad, de conformidad con el previsto en el Art. 87 del

Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para Vivienda Urbana.

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**

**ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, EL SEÑOR MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS, DIRECCION: 110S/N Y 109 MANTA; TELEFONO: 0996698977; CORREO ELECRONICO: [gianboard@hotmail.com](mailto:gianboard@hotmail.com); a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013768

solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda, situado en el **LOTE N°5 DE LA MANZANA X**, de la Urbanización **CIUDAD AZTECA**, de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA adquirió el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a los **SEÑORES LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Quinta Publica del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue inmueble adquirido mediante: 1) Escritura de compraventa y Unificación de lotes; a los señores Figueroa Villamar Pedro Antonio, Villamar Moreirá Mariana De Jesús, Figueroa Pico Samuel Zacarías, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 06 de abril del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril del 2002. 2) Posteriormente con fecha 26 de diciembre del 2002, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa y Unificación de lotes, al señor Ulbio Zacarías Figueroa Villamar celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 18 de diciembre del 2002. 3) Posteriormente con fecha 25 de Abril del 2003, se encuentra inscrita Escritura Pública de Aprobación de Planos de la que se Forma la Denominada URBANIZACION AZTECA, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 03 de abril del 2003. 4) Posteriormente con fecha 20 de noviembre del 2013, se encuentra inscrita Escritura Pública de Rediseño y Ampliación de la URBANIZACION AZTECA, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 19 de noviembre del 2013. 5) posteriormente con fecha 01 de noviembre del 2016,

se encuentra inscrita la Escritura Pública de Planos, Aprobación de restructuración de Áreas de la Urbanización Ciudad Azteca, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, celebrada el 05 de Octubre del 2016 que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: LOTE N°5 MZ. X: POR EL FRENTE: lindera con Calle A-2, con doce metros (12.00m). POR ATRAS: con Área de Reserva Propiedad Privada, con doce metros (12.00m). POR COSTADO DERECHO: lindera con lote 06, con quince metros (15.00m). POR EL



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

:000013769

**COSTADO IZQUIERDO:** lindera con lote 04, con quince metros (15.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M<sup>2</sup>);** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE

DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE

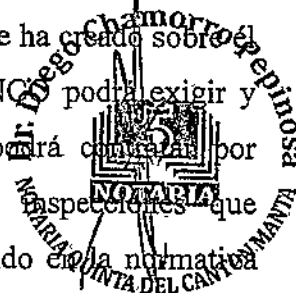


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013770

DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre el ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil



vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**

EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013771

y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA,

acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que

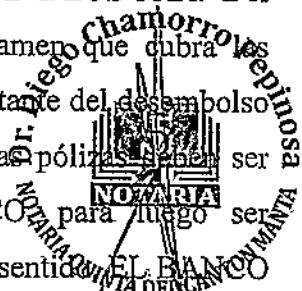


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013772

deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,



desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(és) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013773

crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de

EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

**DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA:**

**ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

(Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los

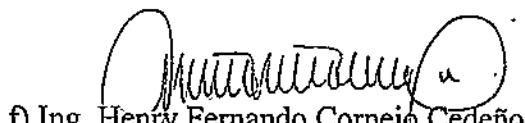


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013774

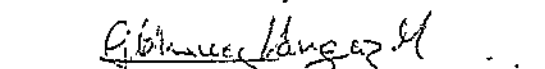
comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

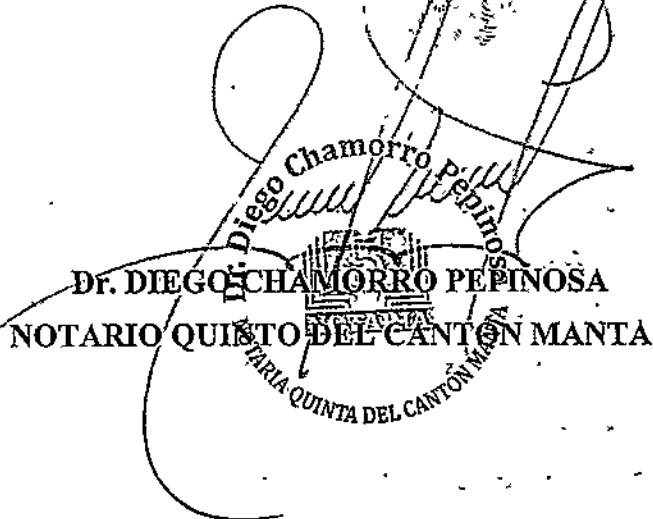
  
f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño  
c.c. 131225433-5



**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

  
f) Sra. Josefa Amelia Murillo Llor  
c.c. 120239402-7

  
f) Sra. Marbel Giancarlo Chavez Vargas  
c.c. 130920552-2

  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



6000013775

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 131225433-5

APellidos y Nombres: **GONNEJO CEDERO HENRY FERNANDO**  
Lugar de nacimiento: **MANABI**  
Chone  
Eloy Alfaro  
Fecha de nacimiento: **1987-07-23**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **HOMBRE**  
Estado civil: **SOLTERO**




**NOTARIO** 133434222

**PROFESION** 2002/07/10

**OPORTUNIDAD Y NOTARÍA DEL PADRE**  
**GONNEJO GERMUNDESE BASTIAN FERNANDO**

**OPORTUNIDAD Y NOTARÍA DE LA MADRE**  
**GEDERO AGOSTA GLORIA FLEIDA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**PORTO VEJO**  
**2017-06-17**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2017-06-17**

**NOTARIO** **Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARÍA**

**NOTARÍA DE RENDIMIENTO Y CONSULTA POPULAR DEL CANTON MANTA**

**CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**CNE**

**019** **019-148** **1312254335**  
JURTA N.º JURADO CÉDULA

**GONNEJO CEDERO HENRY FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI** **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
PROVINCIA

**CHONE** **ZONA**  
CANTON

**CHONE**  
PARROQUIA




**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

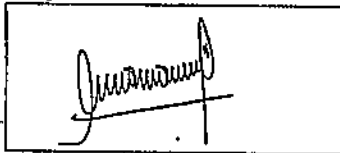
Manta, a **06 FEB 2018**

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-091-79463



186-091-79463

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000013776

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
E44434242  
APellidos y Nombres del Padre: MURILLO, FRANCISCO  
APellidos y Nombres de la Madre: LOOR, MARIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2011-11-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-18

CECULA DE CIUDADANIA  
APellidos y Nombres: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
BOLIVAR  
QUIROGA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
RICARDO ABDALEA SUAREZ LOPEZ

126239402-7

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

050-071-050-071  
NÚMERO: 1202394027  
CECULA

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

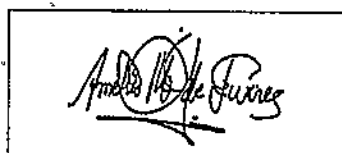
Manta, a 06 FEB 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1202394027

**Nombres del ciudadano:** MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MAYO DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

**Nombres del padre:** MURILLO FRANCISCO

**Nombres de la madre:** LOOR MARIA

**Fecha de expedición:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-091-79433



189-091-79433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

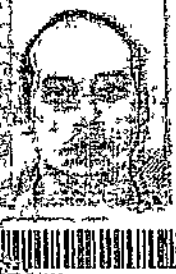


REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000013777

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAVEZ VARGAS  
MARCEL GIANCARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REGISTRADO  
BACHILLERATO  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAVEZ BIVERA JOSE ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARGAS MERA CRUZ MAGDALENA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2015-10-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-10-12

*Diego Chamorro*  
NOTARIO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



020

020-108

1309205522

ANITA No.

NÚMERO

CÉDULA

CHAVEZ VARGAS MARCEL GIANCARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA V



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REFERENDUM  
CONSULTA  
POPULAR 2018  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMPJGM.MJ

*Chavez Vargas M*

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

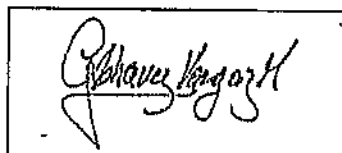
Manta, a 06 FEB 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309205522

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CHAVEZ RIVERA JOSE ANTONIO

**Nombres de la madre:** VARGAS MERA CRUZ MAGDALENA

**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-091-79375



182-091-79375

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-00007917



0000013778



20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



|                                 |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|----------------------------------|
| Escritura N°:                   |                                                     | 20181701036P00716            |                        |                    |              |                |                                  |
| ACTO O CONTRATO:                |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          |                                                     | 20 DE ENERO DEL 2018 (11:25) |                        |                    |              |                |                                  |
| OTORGANTES                      |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| OTORGADO POR:                   |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que lo representa        |
| Jurídica                        | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR             | RUC                    | 1758156470001      | ECUATORIANA  | MANDANTE       | FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA |
| A FAVOR DE:                     |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa           |
| Natural                         | CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO                       | POR SUS PROPIOS DERECHOS     | CÉDULA                 | 1312254335         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                  |
| UBICACIÓN:                      |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| Provincia                       |                                                     | Cantón                       |                        | Parroquia          |              |                |                                  |
| PICHINCHA                       |                                                     | QUITO                        |                        | INAQUITO           |              |                |                                  |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                                     |                              |                        |                    |              |                |                                  |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                                     | INDETERMINADA                |                        |                    |              |                |                                  |

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



0000013779

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2018 17 01 36 P

Talía:

*[Firma manuscrita]*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



~~~~~ JLAB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy  
viernes veintiséis (26) de Enero del año  
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA  
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO  
ZURITA, en su calidad de Gerente General  
Subrogante y Representante Legal del BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia  
certificada de la acción de personal que se

*[Firma manuscrita]*

1 adjunta como documento habilitante; a quien  
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 presentado su cédula de ciudadanía y  
4 certificado de votación, autorizándome  
5 además a la obtención de su información en  
6 el Registro Personal Único, de conformidad  
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y  
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y  
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos  
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del  
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del  
13 dos mil dieciséis y que se agrega como  
14 habilitante.. El compareciente es de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
16 Estado civil casado, domiciliado en esta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
19 objeto y resultados de la presente  
20 escritura pública, así como examinado en  
21 forma aislada y separada, de que comparece  
22 al otorgamiento de esta escritura sin  
23 coacción, amenazas, temor reverencial,  
24 promesa o seducción, me pide que eleve a  
25 escritura pública el texto de la minuta que  
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR  
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA.  
SEXTA

1 poder especial contenido en las siguientes  
 2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE  
 3 Comparece el Magister Francisco Xavier  
 4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de  
 5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
 6 casado, en su calidad de Gerente General  
 7 Subrogante, y como tal Representante Legal  
 8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
 9 Seguridad Social, conforme consta de los  
 10 documentos que se adjuntan como  
 11 habilitantes y a quien en adelante se  
 12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-  
 13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del  
 14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
 15 es una institución financiera pública  
 16 creada por mandato constitucional, cuyo  
 17 objeto social es la administración de los  
 18 fondos previsionales del IEISS, bajo  
 19 criterios de banca de inversión. Dos) Según  
 20 el artículo cuatro (4) de su Ley  
 21 constitutiva, el BIESS se encarga de  
 22 ejecutar operaciones y prestar servicios  
 23 financieros a sus usuarios, afiliados y  
 24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
 25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY  
 26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado  
 27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del  
 28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



1 Personal número cero nueve uno (091), de  
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,  
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo  
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar  
5 debidamente legitimado para comparecer a  
6 nombre del BIESS a la celebración de los  
7 actos jurídicos relacionados con las  
8 operaciones y servicios mencionados en el  
9 numeral anterior en la jurisdicción de la  
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**  
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el  
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
13 en su calidad de Gerente General del Banco  
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
15 Social, Subrogante, extiende poder  
16 especial, amplio y suficiente, el cual en  
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero  
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula  
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
20 cinco cuatro tres tres guion cinco  
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial  
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora  
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre  
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:  
27 **Uno)** Suscribir a nombre del BIESS las  
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo

0000013781

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 que se otorgan a favor del Banco del  
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
3 en todas sus variantes y productos  
4 contemplados en el Manual de Créditos del  
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS  
6 las tablas de amortización, notas de  
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,  
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras  
9 públicas de constitución y cancelación de  
10 hipotecas y cualquier documento legal,  
11 público o privado, relacionado con el  
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se  
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir  
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado  
16 con los créditos hipotecarios concedidos  
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que  
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así  
19 como también cualquier documento público o  
20 privado relacionado con la adquisición de  
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL  
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
23 por parte de cualquier tercera persona,  
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
25 ello la suscripción de endosos, cesiones  
26 y/o cualquier otro documento que fuera  
27 menester a efectos de que se perfeccione la  
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,

1 sea en documento público o privado. Cuatro)  
2 El presente poder podrá ser delegado total  
3 o parcialmente únicamente previa  
4 autorización expresa y escrita del  
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:  
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO  
7 cese definitivamente por cualquier motivo  
8 en sus funciones como servidor del Banco  
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL  
11 MANDANTE, este poder será revocado por  
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El  
13 presente mandato dada su naturaleza es a  
14 título gratuito. Usted señor Notario, se  
15 servirá agregar las formalidades de estilo  
16 necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
18 textualmente que es ratificada por el  
19 compareciente, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,  
21 Abogada con matrícula profesional número  
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se  
25 observaron los preceptos legales que el  
26 caso requiere y leída que le fue al  
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en  
28 todo su contenido, firmando para

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

1 constancia, junto conmigo, en unida  
2 acto, quedando incorporada al protocolo  
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4  
5  
6

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1208974595



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000079171

LA NO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Firma manuscrita]*

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

*[Firma manuscrita]*

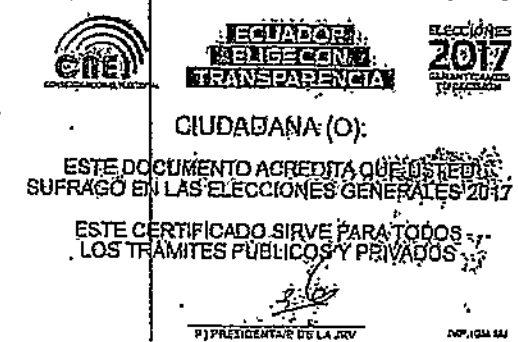
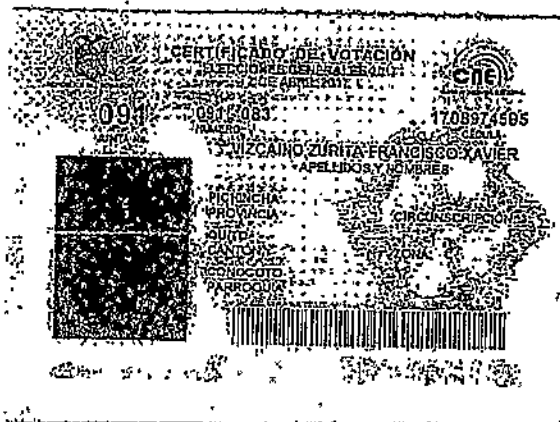
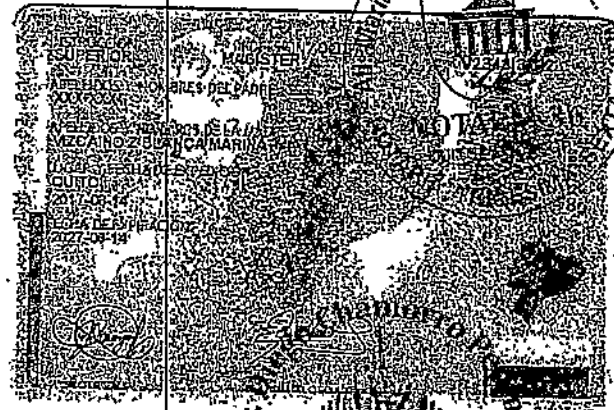
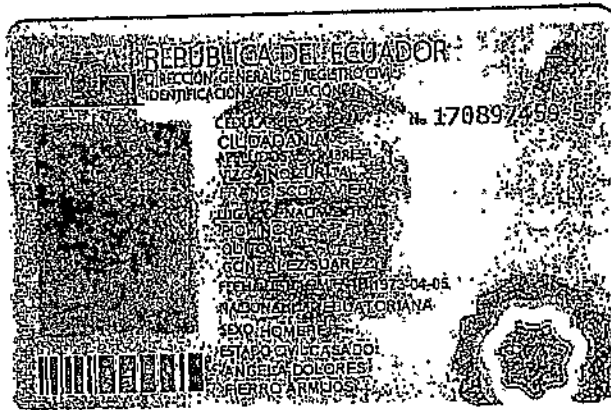
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





0000013783



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7/- Faja (s) útil(es)

Quito-DM, a 28 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.Sc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



Ministerio  
del Trabajo



ACCIONES DE PERSONAL

NOTARIA 36

No. ACP-114001028 ECUADOR

Fecha: 25 de enero de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

jueves, 25 de enero de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.", RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, Inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO ☐  
NOMBRAMIENTO ☐  
ASCENSO ☐  
SUBROGACIÓN ☒  
ENCARGO ☐  
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐  
TRASPASO ☐  
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐  
INTERCAMBIO ☐  
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐  
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐  
RECLASIFICACIÓN ☐  
UBICACIÓN ☐  
REINTEGRO ☐  
RESTITUCIÓN ☐  
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐  
DESTITUCIÓN ☐  
REMOCIÓN ☐  
JUBILACIÓN ☐  
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza  
SUBPROCESO: Subgerencia General  
SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
PUESTO: Subgerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.001.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.001.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. José Pablo Manríquez Zambrano  
Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño  
Director Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 018 Fecha: 25 de enero de 2018

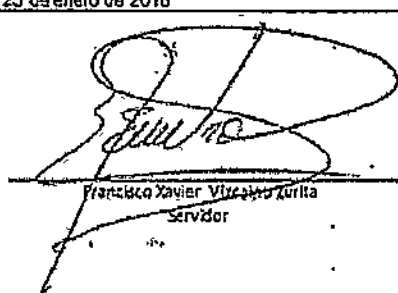
Nombre: Ing. Oswaldo Lázaro Espinoza Ordóñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Ing. Gabriela Montañez Montoya  
Técnica de Talento Humano

0000013784



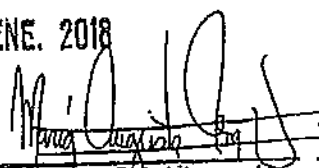
|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAUCIÓN REGISTRADA CON N° _____                                                                                                     |  | Fecha: _____                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
| LA PERSONA REEMPLAZA A: _____                                                                                                       |  | EN EL PUESTO DE: _____                                                                                                                                         |
| QUIEN GISO EN FUNCIONES POR: _____                                                                                                  |  | FECHA: _____                                                                                                                                                   |
| ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____                                                                                          |  | FECHA: _____                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
| AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
| NO. _____                                                                                                                           |  | Fecha: _____                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                |
| ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                |
| YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA                                                                                                 |  | CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1708974595                                                                                                                         |
| ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                |
| LUGAR: Quito                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                |
| FECHA: 25 de enero de 2018                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                |
| <br>Francisco Xavier Vizcaino Zurita<br>Servidor |  | <br>Ing. Juan Pablo Mantillo Zambrano<br>Jefe de Talento Humano, Encargado |

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Folio (s) \_\_\_\_\_

Quito-DM, a 28 ENE. 2018



  
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



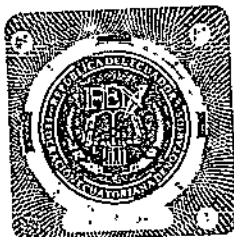
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

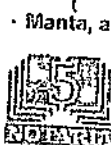
Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (04)... fojas útiles



06 FEB 2018  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES****SOCIEDADES****0000013785****SRI**  
...le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**

1390144330001

**RAZÓN SOCIAL:**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/04/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Referencia: A RES CUADRA DEL COLEGIO DE JUNIO  
Carretero; VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteka\_manta@outlook.com Email: jperu125@hotmail.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/08/1995  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.  
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Numero: 1102 Interseccion: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO  
COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email:  
incotecamantaec@yahoo.es

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.  
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY  
ALFARO Telefono Trabajo: 052628466

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE PUENTES.  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE  
Telefono Trabajo: 052920737



Código: RIMRUC2017001042137



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1390144330001  
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA  
REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA  
CONTADOR: BAQUE PONCE KERLY DEL ROCIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/1995  
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/01/1996 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/06/2017  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Carretero: VIA INTERBARRIAL Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteka\_manta@culidoc.com.ar Email: kerlybp25@hotmail.com

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                  |          |   |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 4                | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCION                      | 1 ZONA 41 MANABI | CERRADOS | 3 |

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 25. ENE 2018

Dr. Diego Chamorro-Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2017001042137

Fecha: 11/07/2017 10:20:00 PM



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013786

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 13 | 08 | 05 | P03988 |
|------|----|----|----|--------|

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro (04) de Diciembre del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me pide que cleve a escritura pública, el

contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, cero, cinco, cinco, dos, guión dos (130920552-2), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N°045-2015-F DE 05 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA A NIVEL NACIONAL; DECLARO TAMBIÉN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se



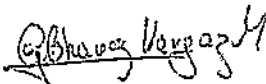


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

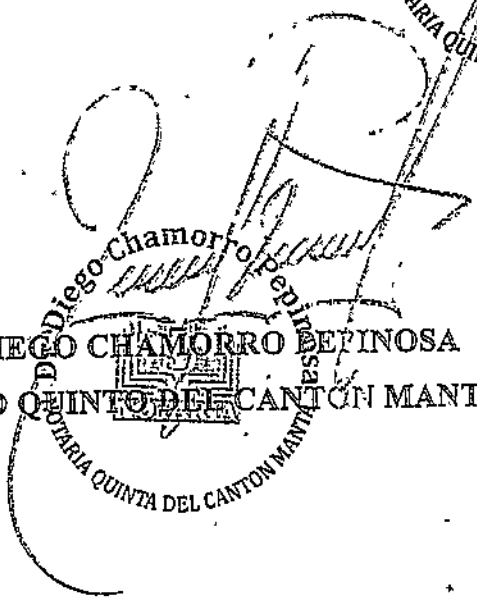
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013787

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Marbel Giancarlos Chávez Vargas  
c.c. 130920552-2



  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000013788

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309205522

Nombres del ciudadano: CHAVEZ VARGAS MARCEL GIANCARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

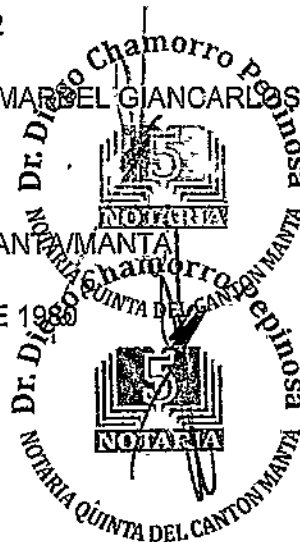
Nombres del padre: CHAVEZ RIVERA JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: VARGAS MERA CRUZ MAGDALENA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-075-03840



176-075-03840

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000042605

0000013789

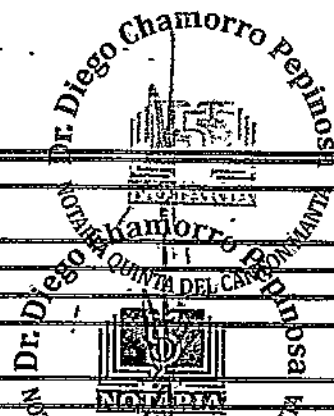


20171308005P03988

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

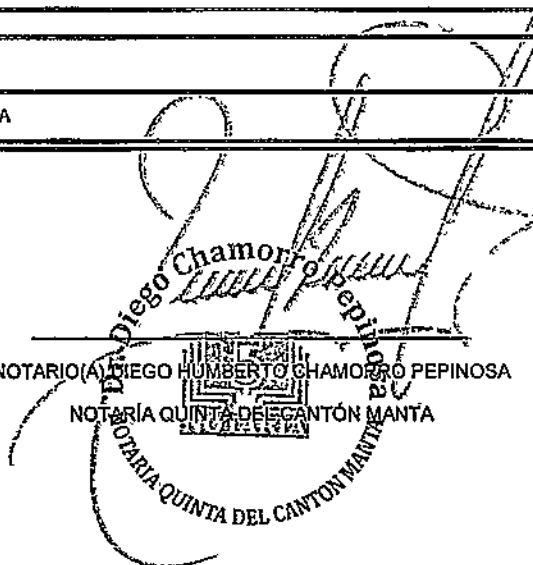
EXTRACTO



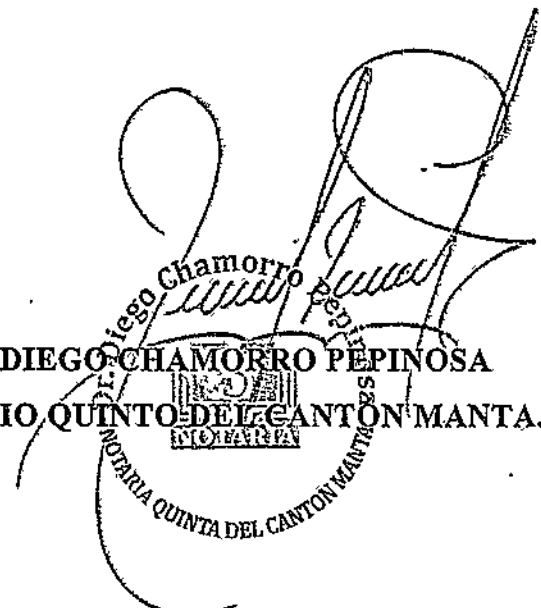
|                                         |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           |                                 | 20171308005P03988                |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                        |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  |                                 | 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:01) |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                              |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                            |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente               | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS         | CÉDULA                 | 130920552Z         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                              |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente               | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                               |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                                 | Cantón                           |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                  |                                 | MANTA                            |                        | MANTA              |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                  |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                   |                                 |                                  |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:            |                                 | INDETERMINADA                    |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS; firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete (2.017).-

  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013790

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 13 | 08 | 05 | P03989 |
|------|----|----|----|--------|

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA**

**MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS**

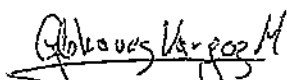
**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República de Ecuador, hoy día cuatro (04) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017); ante mí el Notario **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor **MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, cero, cinco, cinco, dos, guión dos (130920552-2), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del

juramento, declaro que: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA X, LOTE 05, DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA" DEL CANTÓN MANTA".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Marbel Giancarlos Chávez Vargas  
c.c. 130920552-2



  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPIÑOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.  






0000013791

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309205522

Nombres del ciudadano: CHAVEZ VARGAS MARBOL GIANCARLOS

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAS

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ RIVERA JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: VARGAS MERA CRUZ MAGDALENA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-075-03840



176-075-03840

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



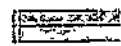
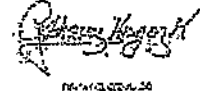
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ECUATORIANOS

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAVEZ VARGAS  
MARCEL GIANCARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

1309295522

ESTUDIANTE  
BACHILLERATO  
FELIPE Y ROSA LUIS VILLACABRE  
CHAVEZ RIVERA JOSE ANTONIO  
FELIPE Y ROSA LUIS VILLACABRE  
VARGAS RIVERA CRUZ MARCELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2016-10-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-12

V434474-124



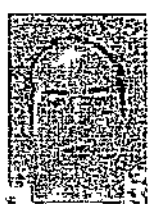
CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



023

023-350

1309295522



CHAVEZ VARGAS MARCEL GIANCARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
TAKOMI  
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION 411  
ZONA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Enrique G. G.*  
P. PRESIDENTE DE LA JRU

P. P. G. G.

*Alfonso Vargas*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 8

*Diego Chamorro*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000042606

0000013792



20171308005P03989

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

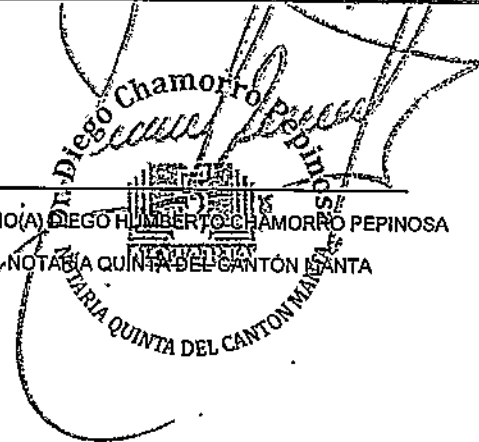
EXTRACTO



|                                         |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
|-----------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           |                                 | 20171308005P03989                |                        |                    |              |             |                           |
| ACTO O CONTRATO:                        |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  |                                 | 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:01) |                        |                    |              |             |                           |
| OTORGANTES                              |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| OTORGADO POR                            |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente               | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que le representa |
| Natural                                 | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS         | CÉDULA                 | 1309205522         | ECUATORIANA  | COMPROBANTE |                           |
| A FAVOR DE                              |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente               | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                               |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| Provincia                               |                                 | Cantón                           |                        | Parroquia          |              |             |                           |
| MANABI                                  |                                 | MANTA                            |                        | MANTA              |              |             |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                  |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                   |                                 |                                  |                        |                    |              |             |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:            |                                 | INDETERMINADA                    |                        |                    |              |             |                           |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga MARBEL GIANCARLOS CHÁVEZ VARGAS; firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete (2.017).-

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.  




Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000013793



Ficha Registral-Bien Inmueble

64572



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001892, certifico hasta el día de hoy 22/01/18 10:02:15, la Ficha Registral número 64572

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 06 de diciembre de 2017

Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca.

#### LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 05 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 lindera con la Calle A-2. POR ATRÁS: 12,00 lindera con área de reserva propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 lindera con lote 06. COSTADO IZQUIERDO: 15,00 LINDERA CON LOTE 04, ÁREA TOTAL 180.00 MT2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                      | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN | 1022                          | 18/abr/2002 | 9,084         | 9,096       |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN | 2907                          | 26/dic/2002 | 27,349        | 27,358      |
| PLANOS       | PLANOS                    | 7                             | 25/abr/2003 | 1             | 1           |
| PLANOS       | REDISEÑO DE MANZANA       | 43                            | 20/nov/2013 | 462           | 512         |
| PLANOS       | RESTRUCTURACION DE AREAS  | 33                            | 01/nov/2016 | 416           | 505         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002

Número de Inscripción: 1022

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1813

Folio Inicial:9,084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:9,096

Cantón Notaría: MANTA

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1,988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad            | Cédula/RUC     | Nombres y/o Razón Social                                | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio | Fecha |
|--------------------|----------------|---------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|-------|
| COMPRADOR          | 80000000047406 | COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |       |
| VENDEDOR ACEPTANTE | 1303775116     | FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO                         | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |       |

Certificación impresa por maria\_cedeno

Ficha Registral:64572

lunes, 22 de enero de 2018 10:02

Página 1 de 4



VENDEDOR 1302692932 VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A) MANTA  
ACEPTANTE  
VENDEDOR 800000000001361 FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS CASADO(A) MANTA  
ACEPTANTE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1338               | 08/ago/1988       | 3,947         | 3,950       |

#### Registro de : COMPRA VENTA

##### [ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 26 de diciembre de 2002. Número de Inscripción: 2907 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA. Número de Repertorio: 5953 Folio Inicial:27,349  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:27,358  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cia. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad               | Cédula/RUC       | Nombres y/o Razón Social                                | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------------------|------------------|---------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR             | 800000000000734  | COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| VENDEDOR<br>ACEPTANTE | 8000000000004679 | FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS                        | SOLTERO(A)   | MANTA  |                     |

#### Registro de : PLANOS

##### [ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2003. Número de Inscripción: 7 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA. Número de Repertorio: 1757 Folio Inicial:1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

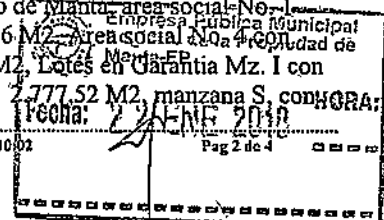
Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2, Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 10 lotes.

Certificación Impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:64572

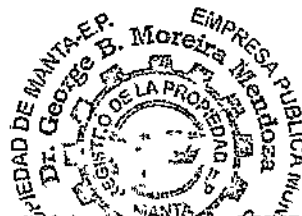
lunes, 22 de enero de 2018 10:02

Pag 2 de 4





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



0000013794



18 lotes, con un área de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2571,55 M2. Mz. U, con 13 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad      | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                                | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------|-----------------|---------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO  | 80000000047406  | COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| URBANIZACIÓN | 800000000004968 | URBANIZACION AZTECAS                                    | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2907               | 26/dic/2002       | 27,346        | 27,346      |
| COMPRA VENTA | 1022               | 18/abr/2002       | -9,084        | 9,096       |

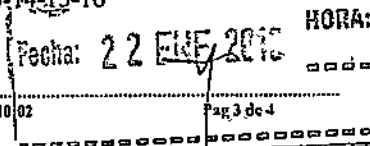
**Registro de : PLANOS**

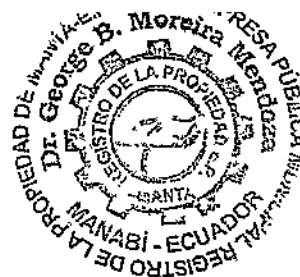
[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013      Número de Inscripción: - 43      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 8125      Folio Inicial:462  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      - Folio Final:512  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

**REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA.** Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X. así como también el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del área verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES:MANZANA Q; lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un área de 3.145,49m2 Con fecha 15 de Agosto del 2016 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuración parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un área de 1.211,11m2MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un área de 2.689,20m2MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2MANZANA U' Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un área de 3.246,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un área 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un área de 3.292,17m2MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantías de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar: Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2015, se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberación de los siguientes lotes que se encuentran en garantía de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibió oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanización Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





| Calidad     | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social    | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001325 | COMPANIA INCOTECA CIA LTDA. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro  | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 7                  | 25/abr/2003       | 1             | 1           |

#### Registro de : PLANOS

[ 5 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016

Número de Inscripción: 33

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6479

Folio Inicial: 416

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 505

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Restructuración de Areas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                                | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|---------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000000734 | COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA |              | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro  | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 43                 | 20/nov/2013       | 462           | 512         |
| PLANOS | 7                  | 25/abr/2003       | 1             | 1           |

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro                     | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA              | 2                       |
| PLANOS                    | 3                       |
| << Total Inscripciones >> | 5                       |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:02:15 del lunes, 22 de enero de 2018

A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

Elaborado por : MARIA ASUNCION CEDENO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

|                                                                                              |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| El interesado debe comunicar cualquier error en el Documento al Registrador de la Propiedad. | Empresa Pública Municipal de la Propiedad de Manabí EP |
| Fecha: 22 ENE 2018                                                                           | HORA: 10:02                                            |

Certificación impresa por : maria\_cedeno

Ficha Registral: 64572

lunes, 22 de enero de 2018 10:02





Factura: 001-002-000044836

0000013795



20181308005P00343

NOTARIO(A) DIEGO HÚMBERTO CHAMORRO PEPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



|                                                                                                    |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Escritura N°:                                                                                      | 20181308005P00343                                   |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| ACTO O CONTRATO:                                                                                   |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 25 DE ENERO DEL 2018, (9:21)                        |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OTORGANTES                                                                                         |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OTORGADO POR                                                                                       |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa     |
| Jurídica                                                                                           | INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA, LTDA.      | REPRESENTA DO POR        | RUC                    | 1390144330001      | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           | JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR    |
| Natural                                                                                            | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309205522         | ECUATORIANA  | CÓMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                               |
| A FAVOR DE                                                                                         |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa     |
| Jurídica                                                                                           | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR        | RUC                    | 1768158470001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO |
| UBICACIÓN                                                                                          |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Provincia                                                                                          |                                                     | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |                                       |                               |
| MANABÍ                                                                                             |                                                     | MANTA                    |                        |                    | MANTA        |                                       |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                             |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                                                              |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                       |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|                                                                                                    |                                                     | 37000.00                 |                        |                    |              |                                       |                               |

|                                                                                                    |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL |                                 |
| ESCRITURA N°:                                                                                      | 20181308005P00343               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 25 DE ENERO DEL 2018, (9:21)    |
| OTORGA:                                                                                            | NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN:                                                                                       |                                 |



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

(b)  
(c)  
(d)  
(e)  
(f)  
(g)  
(h)  
(i)  
(j)  
(k)  
(l)  
(m)  
(n)  
(o)  
(p)  
(q)  
(r)  
(s)  
(t)  
(u)  
(v)  
(w)  
(x)  
(y)  
(z)



TRÁMITE NÚMERO: 5724



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REFERENCIA:  | 3912                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 24/11/2017             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 3224                   |
| REGISTROS:             | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |



### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                            |                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA EMPRESA:      | INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA TECNOLÓGICA S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | MARILIO LOOR JOSEFA ANELA                    |
| IDENTIFICACIÓN:            | 1234567890                                   |
| CARGO:                     | GERENTE GENERAL                              |
| DURACIÓN:                  | 4 AÑOS                                       |

### 2. DATOS ASOCIADOS:

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN REF. 1205 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 |
|-----------------------------------------------------|

CUA QUIER EMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA EMENDADA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA TECNICA.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

NOTARIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAMBO AZÚCAR Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA 240

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (02) folios útiles.

Manta, a 25. ENE 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Página 1 de 1

Managua, 13 de Octubre del 2017

Señora

Josefa Amelia Murillo Loor

Presencia.-

Complazco en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, celebrado el 13 de Octubre del 2017, se ha resuelto nombrar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CUATRO años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Managua. De conformidad con el Estatuto Social y de acuerdo a lo que el representante legal, Indecol, ha autorizado a la Compañía.

La **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.** es inscrita en el Registro Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, el 4 de Julio de 1995 y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Managua, el 4 de Agosto de 1995.

Atte. **Josefa Amelia Murillo Loor**

S. C. **Josefa Amelia Murillo Loor** es

**PRESIDENTE**

**DIRECCIÓN: Calle 13 de Julio**

**CEBULA DE IDENTIDAD N° 13 03811-7**

**NACIONALIDAD: Guatemalteca**

**TELÉFONO: 2235245**

**EMAIL: josefiamurillo@gratila.com**

**RAZON: Asocio y Representante Compañía.**

Managua 13 de Octubre del 2017

Atte. **Josefa Amelia Murillo Loor**

S. C. **Josefa Amelia Murillo Loor**

**DIRECCIÓN: Urb. Chiriquí Arce UZ AC-7**

**CEBULA DE IDENTIDAD N° 20239402-7**

**NACIONALIDAD: Ecuatoriana**

**TELÉFONO: 0998281135**

**EMAIL: josefiamurillo@gratila.com**

# REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN

## "CIUDAD AZTECA"

### 1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.



### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

### 3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

**3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.-** Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

**3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.-** Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

**3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.-** El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.

3.4.- **DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.-** La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

3.5.- **DE LOS VOLADOS.-** No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

3.6.- **DE LOS RETIROS.-** Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:

3.6.1.- **RETIROS FRONTALES.-** El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

3.6.2.- **RETIROS POSTERIORES.-** Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

3.6.3.- **RETIROS LATERALES.-** No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

3.6.4.- **ESTACIONAMIENTOS.-** En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

3.7.- **DE LOS CERRAMIENTOS:**

3.7.1.- **CERRAMIENTOS FRONTALES.-** Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.

3.7.2.- **CERRAMIENTOS LATERALES.-** Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

3.8.- **DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.-** El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

3.9.- **DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:**

3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios.

0000013798

3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras.

3.9.3. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.

3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.

3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.

3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

**DISPOSICIÓN ÚNICA.-** Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardiana,...etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.

Ab. Ricardo Suarez López.  
MATRICULA #3140 C.A.M.  
CORREDOR DE BIENES RAICES  
REG. # E 10579

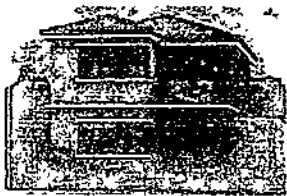
Amelia María Jung  
INCOTECAL CIA. LTDA.  
PROMOTORA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsá de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....(03)..... fojas útiles

Manta, a ..... 25 ENE 2018



Dr. Diego Chancero Pepinosá  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



# Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cía Ltda.

RUC. 1390144330001

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

**PUNTO UNICO.-** Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidenta una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 236 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

*Xoxitl Zambrano*  
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez  
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Ana M. L. de Zambrano*  
Sra. Ana María Suarez López  
SOCIA

*Amelia Murillo Loor*  
Amelia Murillo Loor  
SECRETARIA DE LA JUNTA

*Ricardo Orley Zambrano Suarez*  
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez  
SOCIO



0000013799

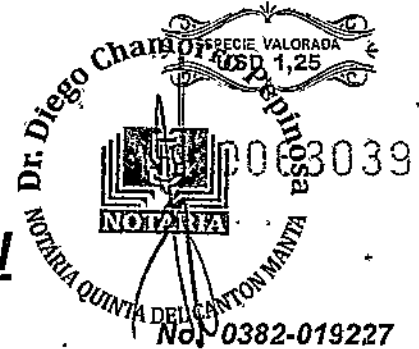
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **Sr. MARBEL GIANCARLOS CHAVEZ VARGAS**, para que celebre escritura de compraventa de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado como lote No. 05 de la Manzana "X" de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka CIA. LTDA de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Por frente:** 12,00m. Lindera con la Calle A-2.

**Por atrás:** 12,00m. Lindera con área de reserva propiedad privada.

**Por el costado Derecho:** 15,00m. Lindera con lote número 06.

**Por costado izquierdo:** 15,00m. Lindera con lote número 04.

**Área total:** 180,00m<sup>2</sup>.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Diciembre 20 del 2017

Arq. Juvénal Zambrano Orejuela.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
Ricardo del valle

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 149081

Nº 0149081

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 55101

Fecha: 24 de enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-24-05-000

Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1390144330001

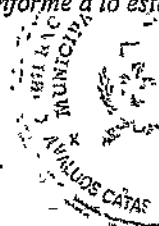
INCOTECA CIA. LTDA CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 8031,54  |
| CONSTRUCCIÓN: | 28351,05 |
|               | 36382,59 |

Son: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000013800

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118774



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de  
CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta,

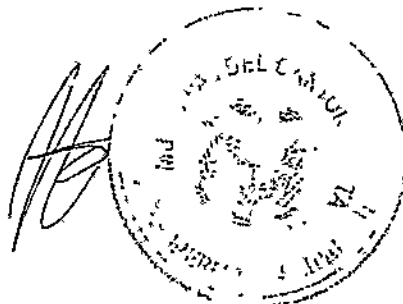
24 ENERO

2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3342405000: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5

Manta, veinte y cuatro de enero del dos mil diez y ocho





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESENVOLUPAMIENTO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 23-01-2018  
Nº CONTROL: 0063577

PROPIETARIO: **DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OTCABLA MDTA**  
UBICACION: **URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5**  
C. CATASTRAL: **3342405000**  
PARROQUIA: **TARQUI**

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: **R. INTERNO CIUDAD AZTECA**  
OCUPACIÓN DE SUELO: **AI SLADA**  
LOTE MIN: -  
FRENTE MIN: -  
N. PISOS: **2**  
ALTURA MÁXIMA: **2.80 ENTRE PISOS**  
COS: -  
CUS: -  
FRENTE: **3**  
LATERAL 1: **2**  
LATERAL 2: **2**  
POSTERIOR: **2**  
ENTRE BLOQUES: **6**

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.00m con calle A-2  
ATRÁS: 12.00m con area de reserva propiedad privada  
C. IZQUIERDO: 15.00m con lote 04  
DERECHO: 15.00m con lote 06  
ÁREA TOTAL: 180,00 m²

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal; y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



3342405000CR2

#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

0000013801

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 2811 2478 / 2811 2477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0709811

1/22/2018 4:24

| CÓDIGO CATASTRAL                                 | Área          | AVLÚO COMERCIAL                                   | DIRECCIÓN                         | AÑO                         | CONTROL       | TÍTULO N° |
|--------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------|
| 3-34-24-05-000                                   | 180.00        | \$ 46,167.84                                      | URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LÓTE 5 | 2018                        | 333565        | 709811    |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                            | CC. / R.U.C.  | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |                                   |                             |               |           |
| CINIMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECOA          | 1330144330001 | CONCEPTO                                          | VALOR PARCIAL                     | REBAJAS (+)<br>RECARGOS (-) | VALOR A PAGAR |           |
| 1/22/2018 12:30 - ALARCON SANTOS MERCEDES JUDITH |               | Costa Judicial                                    |                                   |                             |               |           |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY |               | IMPUESTO PREDIAL                                  | \$ 16.76                          | (\$ 3.49)                   | \$ 14.27      |           |
|                                                  |               | Interes por Mora                                  |                                   |                             |               |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2011                                      | \$ 3.37                           | (\$ 1.35)                   | \$ 2.02       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2012                                      | \$ 3.67                           | (\$ 1.55)                   | \$ 2.38       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2013                                      | \$ 7.38                           | (\$ 2.95)                   | \$ 4.43       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2014                                      | \$ 7.79                           | (\$ 3.12)                   | \$ 4.67       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2015                                      | \$ 0.09                           | (\$ 0.04)                   | \$ 0.05       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2016                                      | \$ 0.40                           | (\$ 0.19)                   | \$ 0.24       |           |
|                                                  |               | MEJORAS 2017                                      | \$ 6.26                           | (\$ 3.70)                   | \$ 5.66       |           |
|                                                  |               | MEJORAS HASTA 2010                                | \$ 16.30                          | (\$ 6.12)                   | \$ 9.18       |           |
|                                                  |               | TASA DE SEGURIDAD                                 | \$ 11.54                          |                             | \$ 11.54      |           |
|                                                  |               | TOTAL A PAGAR                                     |                                   |                             | \$ 64.78      |           |
|                                                  |               | VALOR PAGADO                                      |                                   |                             | \$ 54.78      |           |
|                                                  |               | SALDO                                             |                                   |                             | \$ 0.00       |           |

CANCELADO

PRESOR DE DESPACHO

GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANTAS

MANTAS

CANTON MANTAS

Chamorro Pepinosa



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1350000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléfono: 4712011-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0709237

1/18/2019, 8:12

|                                                                                                          |                                                    |                                   |                                 |          |         |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN                                                                                              |                                                    | CÓDIGO CATASTRAL                  | ÁREA                            | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
| Una escollera pública de compra, venta, desolrar y construcción ubicada en MANITA de la parroquia YARACU |                                                    | 33424-05-000                      | 180.00                          | 34707.09 | 312328  | 709237    |
| VENDEDOR                                                                                                 |                                                    |                                   |                                 |          |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                              | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                              | DIRECCIÓN                         | CONCEPTO                        |          |         |           |
| 1390144330001                                                                                            | CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTIECA CIA LTDA | URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5 | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |          |         |           |
|                                                                                                          | ADQUIRENTE                                         |                                   | Impuesto Principal Compra-Venta |          |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                              | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                              | DIRECCIÓN                         | TOTAL A PAGAR                   |          |         |           |
| 1309205522                                                                                               | CHAVEZ VARGAS MARBEL                               | NA                                | VALOR PAGADO                    |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | SALDO                           |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | VALOR                           |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | 1,00                            |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | 6,65                            |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | 7,65                            |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | 7,65                            |          |         |           |
|                                                                                                          |                                                    |                                   | 8,00                            |          |         |           |

EMISIÓN: 1/18/2019, 8:12 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

0000013802



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000880001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0709236

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$37000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARDUÍ

Código Catastral: 3-34-24-05-000 ÁREA: 180.00 AVALUO: 34707.09 CONTROL: 312327 TÍTULO N°: 709236

14/02/2018 8:12

| VENDEDOR      |                                                  | DIRECCIÓN                         | ALCABALAS Y ADICIONALES            |  | VALOR    |
|---------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|----------|
| C.C./R.U.C.   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                            |                                   | CONCEPTO                           |  |          |
| 1390144390001 | CIANIMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIAL LTDA | URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5 | Impuesto principal                 |  | 370.00   |
|               | ADQUIRENTE                                       |                                   | Junta de Beneficencia de Guayaquil |  | 111.00   |
| C.C./R.U.C.   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                            | DIRECCIÓN                         | TOTAL A PAGAR                      |  | 481.00   |
| 1300205522    | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS                  | NA                                | VALOR PAGADO                       |  | 2.881.00 |
|               |                                                  |                                   | SALDO                              |  | 0.00     |

EMISIÓN: 14/02/2018 8:12 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12,

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000060244

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-X LT.05 CIUDAD AZTECA

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

IN COTEGEAVE CAÑABRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

532981

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

26/12/2017 12:25:45

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO-HASTA: lunes, 26 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



0000013803



BanEcuador B.P.  
16/01/2018 01:54:08 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL  
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CORRIENTE  
REFERENCIA: 742653026  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALA  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - HANTA (AG.)

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Efectivo:             | 1.00 |
| Comision, Efectivo:   | 0.54 |
| I.V.A. %              | 0.06 |
| TOTAL:                | 1.60 |
| SUJETO A VERIFICACION |      |

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - HANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
UIA TARQUI, CANTON

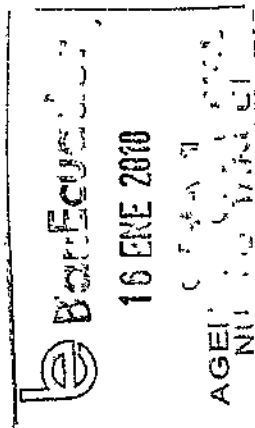
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000000659  
Fecha: 16/01/2018 01:55:00 p.m.

No. Autorización:  
1601201801176818352000121315020000006592018135416

Cliente : MARBEL CHAVEZ  
ID : 1309205522  
Dir : HANTA

|              |       |
|--------------|-------|
| Descripcion  | Total |
| Recaudo      | 0.54  |
| SubTotal USD | 0.54  |
| I.V.A.       | 0.06  |
| TOTAL USD    | 0.60  |

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089832

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a INCOOTEGA CIA. LTDA CIA. INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA  
ubicada en URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 5  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$36382.59 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES 59/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

24 DE ENERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





Factura: 001-002-000045421

0000013804



20181308005P00583

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO.



|                                                                                                    |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Escritura N°:                                                                                      | 20181308005P00583                                   |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| ACTO O CONTRATO:                                                                                   |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 6 DE FEBRERO DEL 2018, (14:03)                      |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| ANTES                                                                                              |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OTORGADO POR                                                                                       |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa     |
| Jurídica                                                                                           | INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA LTDA.       | REPRESENTA DO POR        | RUC                    | 1390144330001      | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           | JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR    |
| Natural                                                                                            | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309205522         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                               |
| A FAVOR DE                                                                                         |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa        |
| Jurídica                                                                                           | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR        | RUC                    | 1768158470001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO |
| UBICACIÓN                                                                                          |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Provincia                                                                                          |                                                     | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |                                       |                               |
| MABI                                                                                               |                                                     | MANTA                    |                        |                    | MANTA        |                                       |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                             |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                                                              |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|                                                                                                    |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                       | 37000.00                                            |                          |                        |                    |              |                                       |                               |

|                                                                                                    |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL |                                 |
| ESCRITURA N°:                                                                                      | 20181308005P00583               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 6 DE FEBRERO DEL 2018, (14:03)  |
| OTORGA:                                                                                            | NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN:                                                                                       |                                 |

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESCRITURA N°:                         | 20181308005P00583                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                | 6 DE FEBRERO DEL 2018, (14:03)                                                                                                                                                                                                                                            |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | <a href="http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/usvalidacion/fuiloqr/354f2405000zboeyzfJctZyQ01bxZ6ONRHUQCb05STa6u5gVlzTDnGCP4j2g">http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/usvalidacion/fuiloqr/354f2405000zboeyzfJctZyQ01bxZ6ONRHUQCb05STa6u5gVlzTDnGCP4j2g</a> |
| OBSERVACIÓN:                          |                                                                                                                                                                                                                                                                           |

*Diego Chamorro*  
NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
NOTARIA



Factura: 001-002-000045423

0000013805



20181308005000124

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000124

|                       |                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA        |
| FECHA:                | 6 DE FEBRERO DEL 2018, (14:04)                        |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                               |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309205522         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 06-02-2018                      |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1309205522                      |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005000583 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2018 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

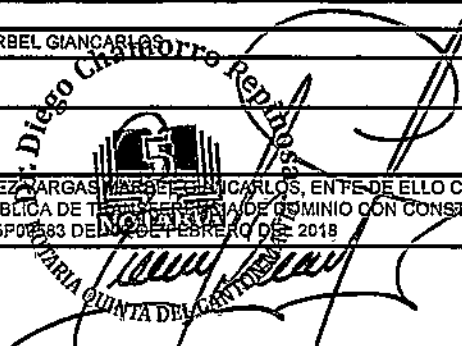
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000124

|                       |                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA        |
| FECHA:                | 6 DE FEBRERO DEL 2018, (14:04)                        |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                                |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309205522         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 06-02-2018                      |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1309205522                      |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005000583 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2018 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



10/10/10

10

10

10

10

10

10

10

10  
10  
10  
10

0000013806

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**556**

**Número de Repertorio:**

**1084**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 556 celebrado entre :

| Nro. Cédula     | Nombres y Apellidos                                      | Papel que desempeña |
|-----------------|----------------------------------------------------------|---------------------|
| 1309205522      | CHAVEZ VARGAS MARBEL GIANCARLOS                          | COMPRADOR           |
| 800000000000734 | COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3342405000       | 64572        | COMPRAVENTA |

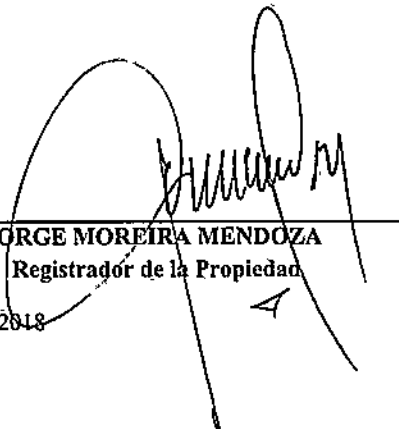
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-feb./2018

Usuario: marcelo\_zamoral

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 15 de febrero de 2018

000001800

100